

LOS DERECHOS DEL PACIENTE

1. Todo paciente tiene derecho a la atención médica y de salud; sin discriminación alguna fundamentada en raza, credo, sexo, religión, nacionalidad, etc.
2. Todo paciente tiene derecho a una atención médica integral; ofrecida por personal profesional médico, idóneo, capacitado y actualizado dentro de los criterios científicos prevalecientes.
3. Todo paciente tiene derecho a un consentimiento legítimamente declarado. Para ello el médico se encuentra en la obligación de informar a su paciente, de una forma oportuna y veraz, en términos comprensibles para su desarrollo, de todo lo relativo a su padecimiento, las alternativas diagnósticas y/o terapéuticas, riesgos.
4. El derecho del paciente a conocer la identidad del profesional que se encarga de su atención médica.
5. Todo paciente tiene el derecho a una historia clínica elaborada por el médico y/o médicos a su cargo. El paciente tiene derecho a que su médico tratante le entregue un resumen certificado de su historia clínica en el cual se mencionen los aspectos de importancia relacionados a su motivo de consulta, ingreso, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, evolución, causa y estado de egreso.
6. Todo paciente tiene derecho a que se respete su dignidad, privacidad, confidencialidad.
7. Todo paciente tiene derecho a una segunda opinión médica
8. Todo paciente tiene derecho de propiedad sobre los exámenes paraclínicos que se haya realizado a su costo; por tanto, el médico está en la obligación de, previa copia y certificación en su propia historia clínica del paciente, devolverle a éste todos los exámenes.
9. Todo paciente tiene derecho a la confidencialidad de todo lo conocido por el médico con motivo de su atención profesional. El secreto profesional debe respetarse aún después de fallecido el paciente.
10. Todo paciente tiene derecho al alivio del sufrimiento y del dolor. El médico debe mantenerse al día en los procedimientos terapéuticos tendientes al alivio y control del dolor.
11. El paciente tiene el derecho a la autonomía y libre autodeterminación. Este principio involucra el derecho a la elección del médico y la institución; a no ser sometido a procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos sin su consentimiento; derecho a negarse a medidas extraordinarias de prolongación de vida.

CARTA DE DERECHOS DEL PACIENTE

Conforme a ley y como paciente de un hospital del Estado de Nueva York, usted tiene derecho a:

1. Entender y ejercer sus derechos. Si no entiende algo o necesita ayuda, el hospital TIENE QUE ayudarlo, inclusive consiguiendo un intérprete.
2. Recibir un trato correcto sin distinción de raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, impedimentos físicos o mentales, orientación sexual o fuente de financiamiento.
3. Recibir un trato respetuoso y considerado en un ambiente limpio, seguro y libre de restricciones innecesarias.
4. Recibir atención médica de emergencia si la necesita.
5. Conocer el nombre y apellido y el cargo que ocupa el médico del hospital asignado a su caso.
6. Saber los nombres, apellidos, cargos y funciones que desempeñan los miembros del personal del hospital que participan en la atención médica que recibe en el hospital y negarse a que lo/a examinen, observen o le administren tratamiento.
7. Pedir una habitación para no fumadores.
8. Recibir información completa sobre el diagnóstico, tratamiento y pronóstico de su enfermedad.
9. Recibir toda la información necesaria para que pueda dar, con conocimiento de causa, su autorización para que le administren un determinado procedimiento o tratamiento, incluida la información relativa a los riesgos y beneficios de los respectivos tratamientos.
10. Recibir la información necesaria para dar, con conocimiento de causa, la orden de que no le administren reanimación cardiopulmonar. También tiene derecho a nombrar a una persona encargada de dar dicha orden en su nombre si su estado de salud empeora y no está en condiciones de comunicarse. Si desea más información al respecto, pida

una copia del folleto titulado "Orden de no administrar RCP Guía para pacientes y familiares".

11. Negarse a recibir tratamiento y derecho a que le expliquen las consecuencias que su negativa podría tener para su salud.
12. Negarse a participar en estudios de investigación científica. Antes de decidirse a participar, tiene derecho a que le hagan una explicación completa.
13. Exigir que respeten su vida privada en el hospital y el carácter confidencial de su historia clínica y de toda la información relativa a su enfermedad.
14. Participar en todas las decisiones relacionadas con su tratamiento y su dada de alta en el hospital. El hospital debe entregarle por escrito un plan de alta y una descripción de los trámites que usted debe seguir para apelar la decisión de darle de alta.
15. Consultar su historia clínica sin costo alguno y pedir una copia de la misma. Algunos hospitales suelen cobrar una tarifa razonable por las copias, pero no pueden negarse a darle una copia si usted no tiene dinero para pagar por ella.
16. Recibir una cuenta con el detalle y la explicación de todos los gastos.
17. Quejarse sin temor a represalias sobre la atención médica y los servicios que recibe y tiene derecho a recibir una respuesta del hospital y a recibir una respuesta por escrito, si usted lo solicita. Si no está satisfecho/a con la respuesta del hospital, puede quejarse al Departamento de Salud del Estado de Nueva York. El hospital tiene obligación de darle el número de teléfono del Departamento de Salud.
18. Indicar los nombres de los familiares y personas adultas que tendrán prioridad para visitarle, si su estado de salud le permite recibir visitas.
19. Dar a conocer qué órganos desea donar. Puede documentar sus deseos en el poder para casos de emergencia médica (Health Care Proxy) o en una tarjeta de donante que puede obtener en el hospital.

DERECHOS DEL PACIENTE

1. Participar en el desarrollo de un plan individual de tratamiento.
2. Recibir una explicación de los servicios de acuerdo con el plan de tratamiento.
3. Participar voluntariamente en el tratamiento y en el consentimiento para el tratamiento.
4. Objetar o suspender el tratamiento
5. Su historia clínica debe estar protegida por confidencialidad y no debe ser revelada a nadie sin autorización escrita del paciente
La confidencialidad puede romperse si:
El médico tiene conocimiento de abuso en niño o anciano,
Si el médico tiene conocimiento del intento del paciente para dañarse el mismo o a otros,
Si el médico recibe una orden de la corte,
Si el paciente entra en litigio con el médico,
6. Tener acceso a su propia historia clínica.
7. Recibir cuidado clínico apropiado y tratamiento adecuado para sus necesidades que sea humanamente administrado de manera hábil y sin riesgos, con respeto absoluto a su dignidad e integridad personal
8. Ser tratado de una manera ética y libre de abuso, discriminación, maltrato y/ o explotación.
9. Ser tratado por un equipo médico que sea sensible a la herencia cultural del paciente.
10. Ser tratado con privacidad.
11. Ser libre para reportar quejas al superior con respecto a los servicios o al equipo médico.
12. Ser informado de los resultados esperados de todas las terapias prescritas, incluyendo sus posibles efectos adversos
13. Pedir un cambio de médico
14. Pedir que otro clínico revise el plan individual de tratamiento para una segunda opinión.

Traducido y modificado de: Dr. Grohol's Mental Health Page <http://www.psychcentral.com/ptright.htm>

XP/2007

“Cómo mejorar la práctica médica”

Facultad de Medicina, ULA.